



Inscritos

Tomo Asiento  
REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA

2011 306792

Nº 84136

Consecutivo	Versión	Paginas	Tipo
1	1	8	1

JR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
 Notario Primero del Canton Guayaquil  
 Doy fe que la presente fotocopia es igual  
 al documento que se me exhibe  
 Según lo dispuesto en el Art. 18 # 5 de  
 la Ley Notarial.  
 Guayaquil, 25 MAY 2015

JR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
 Notario Primero del Canton Guayaquil  
 Guayaquil - Ecuador



REGISTRO NACIONAL GUAYACUIL

Que la presente es copia fiel de su original Asiento 306792

Tomo 2011 N° Exp. Año

Cons. Pág. a pag.

N° Plano. En conforme dado a

las horas del día

Nada si no consta la fecha de pago de derechos y timbres adjuntos.

Firma 23 ABR 2014



Nº 84137

REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA

T: 2011 A: 00306792 ZAPOTE  
F: 02/11/2011 H: 12.28.04

# BLP

12093295-4  
265155-RP

## Apartado 571

DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Canton Guayaquil  
Doy fe que la presente fotocopia es igual  
al documento que se me exhibe  
según lo dispuesto en el Art. 18 # 5 de  
la Ley Notarial.  
Guayaquil, 25 MAY 2015

*Eduardo Hidalgo*  
Ced. 1-852770  
Firma



DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Canton Guayaquil  
Guayaquil - Ecuador

**REGISTRO PÚBLICO,  
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS**

**LARP ASSOCIATES, S.A Y YELLOW  
INNOVATIVE LANDS, S.A.**  
Constituyen 15 Sociedades de  
Responsabilidad Limitada.

Escritura otorgada a las nueve horas cuarenta  
minutos del día primero de noviembre de dos  
mil once.

Notario: Licda. Magally María  
Guadamuz García.

GCH  
Ecuador

*u3*

P  
2290117SERIE  
NÚMERO  
FOLIO NO ROYAL

CEDULA No. 1-048-424

SELLO  
DEL  
NOTARIO

Registro de Personas Jurídicas  
*Lia Ricardo Uscón Uscón*  
Registrador 493

*5*



REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NUMERO CIENTO DIEZ- VEINTIOCHO: Ante mí, MAGALLY MARIA GUADAMUZ

GARCIA, Notario Público con oficina en San José, Edificio BLP Abogados, Centro Empresarial Vía Lindora, Radial Santa Ana-San Antonio de Belén, kilómetro tres, comparece la señorita GRETTEL CHAVARRIA CAMACHO, mayor de edad, soltera, Secretaria, vecina de San José, Santa Ana, Radial Santa Ana-San Antonio de Belén, kilómetro tres, Centro Empresarial Vía Lindora, cuarto piso, portadora de la cédula de identidad número uno-mil doscientos noventa y nueve-cero setecientos setenta y siete, en su condición de Presidente con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de las compañías: (i) LARP ASSOCIATES, S.A., sociedad con domicilio en San José, Santa Ana, Centro Empresarial Vía Lindora, cuarto piso, radial Santa Ana-San Antonio de Belén, kilómetro tres, cédula de persona jurídica tres- ciento uno- trescientos setenta y nueve mil ochocientos cinco, personería inscrita y vigente de la cual el suscrito notario da fe con vista en el sistema automatizado de Personas

1-12901-0777

3-10-379805

Jurídicas del Registro Público bajo la cédula de persona jurídica tres- ciento uno- trescientos setenta y nueve mil ochocientos cinco; (ii) YELLOW INNOVATIVE LANDS, S.A., sociedad con domicilio en San José, Santa Ana, Centro Empresarial Vía Lindora, cuarto piso, radial

DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Público del Cantón Guayaquil  
Este documento me se me exhibe  
según el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial

Santa Ana-San Antonio de Belén, kilómetro tres, cédula de persona jurídica tres- ciento uno- trescientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y seis, personería inscrita y vigente de la cual el suscrito notario da fe con vista en el sistema automatizado de Personas Jurídicas del

25 MAY 2015



Registro Público bajo la cédula de persona jurídica tres- ciento uno- trescientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y seis, Y DICE: Que ha convenido en constituir quince sociedades de responsabilidad limitada que se registrarán tanto por las disposiciones de la ley como por las siguientes convenciones: PRIMERO: DEL NOMBRE: El compareciente faculta expresamente al Registro de Personas Jurídicas para que al momento de inscribir las quince SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se les indique de oficio su número de cédula jurídica como denominación social, pudiendo abreviarse en su aditamento SRL, siendo nombre de fantasía. El número de cédula jurídica asignado, conjuntamente con su aditamento, se tendrá para todo efecto legal como la denominación social de la empresa, todo de conformidad con el Decreto Ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno - J, en su artículo dos, cláusula primera. SEGUNDO: El domicilio de las sociedades será en la provincia de San José, Santa Ana, Radial Santa Ana-San Antonio de Belén, kilómetro tres, Centro Empresarial Vía

MAGALLY MARIA GUADAMUZ GARCIA



14909-23480281



1/1/11  
2110

**REGISTRO NACIONAL**

REPUBLICA COSTARRICENSE, Edificio BLP Abogados, cuarto piso, pudiendo establecer agencias y sucursales en

cualquier parte del país y el extranjero. TERCERO: El plazo social de las sociedades es de cien años a partir de este día. CUARTO: El objeto de la sociedad será ejercer toda clase de actividades industriales, comerciales, agrícolas y mineras, para lo cual podrán comprar, vender, hipotecar, pignorar, y disponer de toda clase de bienes y derechos; así como dar y recibir en

arrendamiento toda clase de bienes inmuebles o muebles, dar fianzas y garantías, derechos, títulos de cambio, valores, acciones, bonos, monedas extranjeras y bienes en general, usar me-  
cuentas corrientes, tanto en el Sistema Bancario Nacional como en cualquier banco del extranjero, actuando y conviniendo en toda forma para el debido desarrollo de su objeto. Podrá

asimismo celebrar contratos con el Estado y sus instituciones, obtener concesiones y ejecutarlas en todas sus partes. Podrá formar parte de otras sociedades, rendir fianzas, y garantías tanto a favor de los socios como a favor de terceros cuando en virtud de ello perciba retribución económica. La sociedad podrá recibir o adquirir por contrato, por testamento o en propiedad fiduciaria, pudiendo ser fiduciaria, fideicomitente, fideicomisaria o beneficiaria. En general podrá llevar a cabo toda clase de actos que no sean contrarios a las leyes y a las disposiciones estatutarias. Podrán realizar sus actividades en cualquier parte del mundo.

QUINTO: El capital social de la sociedad será la suma de DIEZ MIL COLONES representado por cien cuotas nominativas de cien colones cada una, quedando enteramente suscritas y pagadas por los socios, a entera satisfacción de los mismos. Cada otorgante suscribe y paga cincuenta cuotas nominativas de cien colones cada una, las cuales pagan mediante dos letras de cambio emitidas a favor de la compañía. Dichas letras de cambio quedan depositadas en poder de la empresa, de lo cual el suscrito Notario da fe. Los certificados representativos de cuotas y los certificados provisionales y Asientos de Registro de Socios que emita la sociedad serán firmados por cualquier Gerente de la sociedad. SEXTO: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros si no es con el consentimiento previo y expreso de la unanimidad de los socios. En el caso de ser rechazada la cesión propuesta, los socios tendrán opción por quince días hábiles para adquirir las cuotas que se descan traspasar, en iguales condiciones a las ofrecidas a los terceros rechazados. Si no se hace uso de la opción, se tendrá por aceptada la cesión propuesta. SÉTIMO: Cada año al treinta de setiembre se practicará un inventario y balance. En éste se estimarán los valores del activo por el precio del día y los créditos dudosos

Notario Christian Quinonez Basante  
Notario Primero del Canton Guayaquil  
Segun lo dispuesto en el Art. 18 # 5 de  
Guayaquil  
23 MAY 2015  
DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTE  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL  
GUAYAQUIL, ECUADOR

100  
x100

100



REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA

es en  
cien  
se de  
nder,  
ir en  
chos,  
usar  
o del  
Podrá  
es y  
as y  
rciba  
o en  
En  
a las  
ndo.  
tado  
as y  
paga  
as de  
poder  
as y  
serán  
n ser  
e los  
uince  
a las  
da la  
rio y  
hosos

valor probable. No figurarán en el activo los créditos incobrables. Para conocer el inventario y balance, los socios se reunirán ordinariamente dentro de los tres meses siguientes al cierre del año fiscal. En esta asamblea se conocerá también de los informes anuales y de los acuerdos conducentes a la buena marcha de la sociedad. OCTAVO: De las ganancias netas de la sociedad, se tomará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del Capital Social, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas, siempre que se compruebe que se trata de utilidades realizadas y líquidas. Las pérdidas se distribuirán también, en proporción a los aportes sociales. NOVENO: De la Administración: La sociedad será administrada por tres Gerentes que pueden o no ser socios. Los Gerentes serán nombrados por mayoría relativa de votos, por el todo del Plazo Social o hasta que su nombramiento sea revocado por la asamblea de cuotistas. Los Gerentes tendrán la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de APODERADOS GENERALÍSIMOS SIN LÍMITE DE SUMA, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar conjunta o individualmente. Podrán sustituir su poder en todo o en parte, continuando con el ejercicio del mandato, podrán otorgar en nombre de la sociedad poderes de todo tipo, delegar su poder en todo o en parte, revocar dichos poderes y delegaciones y otorgar otros, todo sin perjuicio de sus propios poderes. Podrá abrir cuentas corrientes, cajas de seguridad o contratar cualquier seguro que ofrecen los bancos pertenecientes al Sistema Bancario Nacional o cualquier banco exterior. Podrán asimismo nombrar Apoderados Judiciales, otorgándoles las facultades que determina el artículo mil doscientos ochenta y nueve del Código Civil. DÉCIMO: Las convocatorias a las Asambleas de los Cuotistas, ya sean ordinarias o extraordinarias se harán de acuerdo con el artículo noventa y cuatro del Código de Comercio. En las Asambleas los cuotistas podrán emitir el voto personalmente, por medio de Apoderado Especial. También podrá autorizarse a un tercero mediante carta poder. No es necesaria la convocatoria previa cuando se encuentre reunida la totalidad de los cuotistas y se haga constar tal circunstancia en el acta respectiva. La Asamblea de Cuotistas puede otorgar cualquier clase de poderes. DÉCIMO PRIMERO: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas que cita el artículo doscientos uno y siguientes del Código de Comercio: la liquidación se hará mediante un liquidador nombrado mediante Asamblea General. Este elaborará un inventario final, balance y cuenta distributiva

M

35

RVP  
3

DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Público en Guayaquil  
Doy fe que la presente fotocopia es igual  
al documento que se me exhibe  
según lo dispuesto en el Art. 18 # 5 de  
la Ley Notarial.

28/MAY/2015

DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Guayaquil - Ecuador



MAGALLY MARIA GUADAMUZ GARCIA



1 1 0 4 8 4 2 4

14909-23480282



Nº 84141

**REGISTRO NACIONAL**

REPUBLICA DE COSTA RICA

del fondo partible, y tendrá las facultades, responsabilidades y deberes que fije el acuerdo de nombramiento. Asimismo, se nombran como GERENTES por el resto del plazo social a las siguiente personas: GERENTE: Andrea Aguilar Padilla, mayor, soltera, Secretaria, portadora de la cédula de identidad uno-mil doscientos ochenta y nueve-cero setecientos treinta y dos, <sup>1-1289-0732</sup>  
GERENTE: Karla Jiménez González, mayor, casada una vez, Secretaria, portadora de la cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y uno-cero ochocientos cuarenta y tres. <sup>1-1161-0843</sup>  
GERENTE: Grettel Chavarría Camacho, mayor, soltera, Secretaria, portadora de la cédula de identidad número uno-mil doscientos noventa y nueve-cero setecientos setenta y siete, todos con domicilio en San José, Santa Ana, Radial Santa Ana-San Antonio de Belén, kilómetro tres, Centro Empresarial Vía Lindora, Edificio BLP Abogados, cuarto piso. Los nombrados aceptan su cargo mediante la firma de la presente escritura. Los nombrados entran en posesión de sus cargos a partir del día de hoy, desempeñándolos sin remuneración alguna. Leído lo escrito a los otorgantes firmamos en la ciudad de San José a las nueve horas cuarenta minutos del día primero de noviembre de dos mil once. ----- FIRMA ILEGIBLE

----- FIRMA ILEGIBLE ----- LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO DIEZ- VEINTIOCHO INICIADA EN EL FOLIO CIENTO VEINTITRÉS VUELTO DEL TOMO VEINTIOCHO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA MATRIZ.

DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Cantón Guayaquil  
Doy fe que la presente fotocopia es igual  
al documento me se me exhibi  
Según lo dispuesto en el Art. 18 # 5 de  
la Ley Notarial.  
Guayaquil, **25 MAY 2015**

DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Cantón Guayaquil.  
Guayaquil - Ecuador



ABRIL 2012



REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA

El suscrito notario da fe y hace costar que la publicación del aviso de ley en el Diario Oficial  
La Gaceta fue pagada mediante el recibo número dos seis cinco uno cinco cinco-

San José, dos de noviembre de dos mil once.

Hago constar que los derechos y timbres correspondientes al presente documento, se pagaron  
mediante el entero número uno dos cero nueve tres dos nueve cinco-

120932954

cuatro.

San José, dos de noviembre de dos mil once. Licda. Magally María  
Guadamuz García. Cédula número uno- mil cuarenta y ocho- cuatrocientos veinticuatro.

DR. CRISTIAN QUIMONEZ BASANTES  
Notario Primero del Canton Guayaquil  
Joy fe que la presente fotocopia es igual  
al documento me se me exhibe  
Según lo dispuesto en el Art 18 # 5 de  
la Ley Notarial.  
Guayaquil, 25 MAY 2015

DR. CRISTIAN QUIMONEZ BASANTES  
Notario Primero del Canton Guayaquil  
Guayaquil - Ecuador



MAGALLY MARIA GUADAMUZ GARCIA



EB2084E2-906474



REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA

FORMA PAGO - EFECTIVO

Nº 84143

Banco de Costa Rica  
09/11/2011 09:11:28  
Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIO  
Cajero: 1677116  
Documento: 13428506  
Formulario: 0000000000  
Motivo: 3052

CARC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000121301656

Tasacion: 134285069  
Registro: MERCANTIL Y PERSONAS  
Acto: CONSTITUCION DE SOCIED  
Monto Tasado: 0.01

Boleta: 2290117.P. CRISTIAN GUINONEZ BASANTES  
Finca/Motor: Notario Primero del Canton Guayaquil  
MUNI SANTA ANA  
De fe que la presente fotocopia es igual al documento me se me exhibi  
Segun lo dispuesto en el Art. 18 # 5 d  
la Ley Notaria 23 MAY 2015  
Guayaquil.

Registro de Personas Juridicas  
C.A. de Recepción de Documentos

DR. CRISTIAN GUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Canton Guayaquil  
Guayaquil - Ecuador



Moneda de Transacción: COLONES  
Sub Tot. Timbres: \*\*\*\*\*270.00  
Descuento: \*\*\*\*\*16.20  
Total Timbres: \*\*\*\*\*253.80  
Total DGTD: \*\*\*\*\*240.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*253.80  
Valores: \*\*\*\*\*0.00  
Total: \*\*\*\*\*253.80

Monto en Letras:

DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES  
COLONES CON OCHENTA CTS.

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
\* 09 NOV. 2011 \*  
Direccion de Servicios Registrales  
Recepción de Documentos

BSR BANCO DE COSTA RICA  
OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL  
\* - 9 NOV. 2011 \*  
VILMA ACUÑA SALAS  
CAJERA-PLATAFORMISTA

Firma



SELLO DE INSCRIPCION  
REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA



REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
DOCUMENTO INSCRITO: 2011-306792-1  
\*-\* NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES \*-\*

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
1	CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	3-102-648939	15/11/2011
2	CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	3-102-648940	15/11/2011
3	CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	3-102-648941	15/11/2011
4	CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	3-102-648942	15/11/2011
5	CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	3-102-648943	15/11/2011
6	CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	3-102-648944	15/11/2011
7	CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	3-102-648945	15/11/2011
8	CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	3-102-648946	15/11/2011
9	CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	3-102-648947	15/11/2011
10	CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	3-102-648948	15/11/2011
11	CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	3-102-648949	15/11/2011
12	CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	3-102-648950	15/11/2011
13	CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	3-102-648951	15/11/2011
14	CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	3-102-648952	15/11/2011
15	CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	3-102-648953	15/11/2011

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO POR:  
REGISTRADOR: 493 RICARDO UREÑA UREÑA

JR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Cantón Guayaquil  
Doy fe que la presente fotocopia es igual  
al documento que me exhibe  
según lo dispuesto en el Art. 18 # 5 de  
la Ley Notarial  
Guayaquil, 25 MAY 2015



DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Cantón Guayaquil.  
Guayaquil - Ecuador

[https://aplinternas/JuridicasWeb/Modulos/Inscripcion/ImprimirSelloInscripcion.jsp?n\\_tomo=2011&n\\_asie...](https://aplinternas/JuridicasWeb/Modulos/Inscripcion/ImprimirSelloInscripcion.jsp?n_tomo=2011&n_asie...) 15/11/2011

DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Cantón Guayaquil  
Doy fe que la presente fotocopia es igual  
al documento me se me exhibió  
Según lo dispuesto en el Art. 18 # 5 de  
la Ley Notarial.  
Guayaquil, 25 MAY 2015

DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Cantón Guayaquil  
Guayaquil - Ecuador



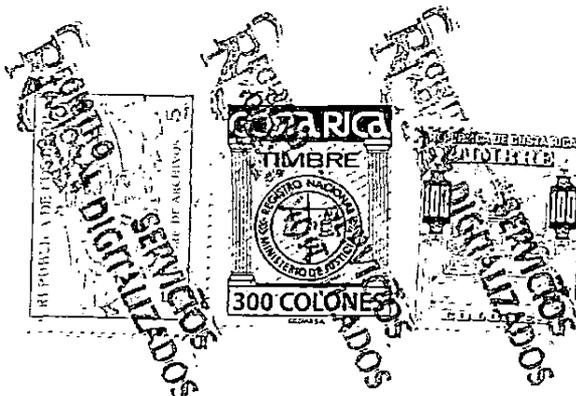
**REGISTRO NACIONAL**

Mayra Camacho Méndez  
Jefe Grupo 1 Plataforma de Servicios Digitalizados

**Certifica:**

Que la firma que antecede del funcionario (a)  
Zahira López González ES auténtica. Se expide la  
presente a los veintitrés días del mes de abril del 2014.  
San José, Costa Rica.

REGISTRO NACIONAL  
SERVICIOS DIGITALIZADOS





**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

A-11 014 7898

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: MJRQTPMXSAV  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Guiselle Camacho Mendez  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Jefe  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'impression:)

Dr. CRISTIAN QUINONES BASANTES  
 Notario Primero del Canton Guayaquil  
 Doy fe que la presente fotocopia es igual  
 Certificado documento me se me exhibe  
 (Certified - Certifié)  
 según lo dispuesto en el Art. 18 # 5 de  
 la Ley Notarial.

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

Guayaquil, El: 28/04/2015 - 25 MAY 2015 -  
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

Dr. CRISTIAN QUINONES BASANTES  
 Notario Primero del Canton Guayaquil  
 GUAYAQUIL 148698-00001  
 (Under number - Sous le numéro:)



9. Sello:  
(Seal - Stamp:)

10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: LARF ASSOCIATES S A Y YELLOW INNOVATIVE LANDS S A  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: \*Certificación de Personas Jurídicas  
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 11  
(Number of pages - Nombre de pages:)

000147898

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostilla / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: <http://www.rree.go.cr>  
 The authenticity of this apostilla / legalization may be verified at: <http://www.rree.go.cr>  
 L'autenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

SERVIDOS DIGITALIZADOS

Consecutivo:

00037330

VALE  
2800.00

REGISTRO INMOBILIARIO  
Propiedad  
muebles  
catastro

REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA

SERVICIOS REGISTRALES



RN-05

# CERTIFICACION O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario  
 Propiedad  
muebles  
catastro

Finca: Provincia: \_\_\_\_\_ Matrícula: \_\_\_\_\_ Derecho: \_\_\_\_\_

Plano: \_\_\_\_\_

Registro Personas Jurídicas  
Mercantil  
 Personería  
 Literalidad  
 Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: 3102 - 648949

Poder o afectación (citas): \_\_\_\_\_

Registro de Bienes Muebles  
Vehículos  
 Certificación  
 Depósito de Placa  
 Reposición de Título  
 Permiso de Salida  
 Reposición de Placas  
 Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Placa: \_\_\_\_\_

Notario CRISTIAN GUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Cantón Guayaquil  
Doy fe que la presente fotocopia es igual  
al documento que se exhibe  
Tomó un asiento se exhibe  
la Ley Notarial en el Art. 18 # 5 de  
Guayaquil, \_\_\_\_\_

25-MAY-2015



Propiedad Industrial  
Marcas Comerciales

Número de expediente: \_\_\_\_\_

Nombre del Titular: \_\_\_\_\_

Marcas de Ganado

Número de Registro: \_\_\_\_\_

Nombre de la Marca: \_\_\_\_\_

Derechos de Autor

Número de Registro: \_\_\_\_\_

Nombre de la obra: \_\_\_\_\_

Nombre del titular de la obra: \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

Certificación de Índice

Nombre \_\_\_\_\_ Apellido 1 \_\_\_\_\_ Apellido 2 \_\_\_\_\_

Tipo de Identificación: \_\_\_\_\_

Número de identificación: \_\_\_\_\_

Especifique el Registro: \_\_\_\_\_

Copia de Documentos

Tomo: \_\_\_\_\_

Especifique el Registro: \_\_\_\_\_

Especifique otros servicios: \_\_\_\_\_



FORMULARIOS STANDARD TEL: 2240-0043 FAX:



Nº 84154

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: \*-4904789-2014\*-\*

REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA

PERSONA JURIDICA: 3-102-648949

CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Canton Guayaquil

Doy fe que la presente fotocopia es igual al documento que se me exhibe según lo dispuesto en el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial.

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: CORPTICA CIA. LIMITADA  
ESTADO ACTUAL: INSCRITA  
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 306792 FECHA INSCRIPCION: 15/11/2011  
DOMICILIO: SAN JOSE-SANTA ANA RADIAL SANTA ANA-SAN ANTONIO DE BELEN, KILOMETRO TRES, CENTRO EMPRESARIAL VIA LINDORA, EDIFICIO BLP ABOGADOS, CUARTO PISO, CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
OBJETO/FINES (SINTESIS): ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGRICOLAS, MINERA, PODRA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES Y DERECHOS, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA, FIDEICOMITENTE O BENEFICIARIA  
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 01/11/2011 VENCIMIENTO: 01/11/2111



CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 15/11/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES  
CLASE DE ACCION O TITULO: CUOTAS  
CANTIDAD TITULOS: 100 MONTO: 100.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: UN GERENTE NOMBRADO POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

REPRESENTACION

GERENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. PODRA SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, CONTINUANDO CON EL EJERCICIO DEL MANDATO, PODRA OTORGAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERES DE TODO TIPO, DELEGAR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR DICHS PODERES Y DELEGACIONES Y OTORGAR OTROS, TODO SIN PERJUICIO DE SUS PROPIOS PODERES. PODRA ABRIR CUENTAS CORRIENTES, CAJAS DE SEGURIDAD O CONTRATAR CUALQUIER SERVICIO QUE OFRECEN LOS BANCOS PERTENECIENTES AL SISTEMA BANCARIO NACIONAL O CUALQUIER BANCO EXTERIOR. PODRA ASIMISMO NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES, OTORGANDOLES LAS FACULTADES QUE DETERMINA EL ARTICULO 1289 DEL CODIGO CIVIL.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 26/07/2012 CARGO: GERENTE  
OCUPADO POR: ANDRES CARRION YCAZA PASAPORTE 0902776707  
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO 06/06/2012 VENCIMIENTO 01/11/2111

FECHA DE INSCRIPCION: 26/07/2012 CARGO: AGENTE RESIDENTE  
OCUPADO POR: NEFTALI GARRO ZUÑIGA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0928-0328  
REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO 06/06/2012 VENCIMIENTO 01/11/2111

DIRECCION: SAN JOSE, SANTA ANA, RADIAL SANTA ANA-SAN ANTONIO DE BELEN, KILOMETRO TRES, CENTRO EMPRESARIAL VIA LINDORA, EN LAS OFICINAS DEL BUFETE BLP ABOGADOS, CUARTO PISO.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL

Nº 84155



DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 49 MINUTOS Y 1 SEGUNDOS, DEL 23 DE ABRIL DEL 2014.\*

REGISTRO NACIONAL

REPUBLICA DE COSTA RICA  
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.  
ZAHIRA LOPEZ GONZALEZ

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

*[Handwritten signature]*

CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Canton Guayaquil  
Doy fe que la presente fotocopia es igual  
al documento que se me exhibe  
según lo dispuesto en el Art 18 # 5 de  
la Ley Notarial.

25 MAY 2015  
CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Canton Guayaquil



JR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Cantón Guayaquil,  
Doy fe que la presente fotocopia es igual  
al documento que se me exhibió.  
Según lo dispuesto en el Art. 18 # 5 de  
la Ley Notarial.  
Guayaquil, --- 25 MAY 2018 ---

JR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Cantón Guayaquil,  
Guayaquil - Ecuador

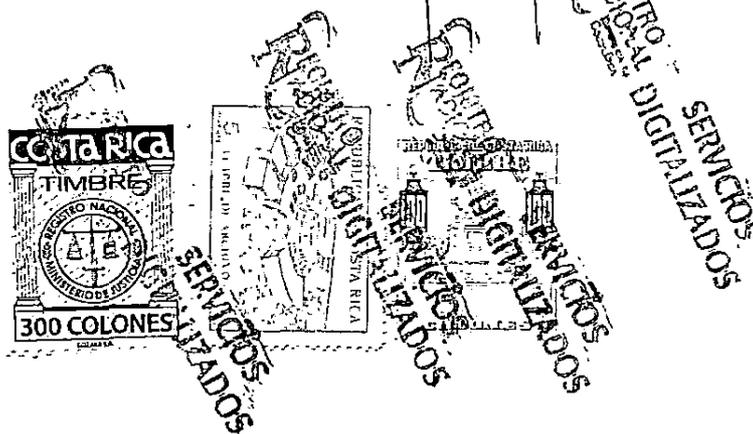


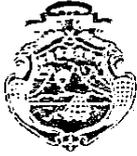
**REGISTRO NACIONAL**

Mayra Camacho Méndez  
Jefe Grupo 1 Plataforma de Servicios Digitalizados

**Certifica:**

Que la firma que antecede del funcionario (a) **Zahira López González** ES auténtica. Se expide la presente a los veintitrés días del mes de abril del 2014. San José, Costa Rica.





**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

A-11 014 7882

**APOSTILLE**

(Convention de La Hays du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
 (Country - Pays:)

Código: MJR2RRZ6Q7  
 (Code - Code:)

El presente documento público  
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Guiselle Camacho Méndez  
 (Has been signed by - A été signé par)

CRISTIAN QUINONES BASANTES  
 Notario Primero del Canton Guayaquil  
 Hoy le que la presente fotocopia es igual  
 al documento me se me exhibe  
 Según lo dispuesto en el Art. 18 # 5 de  
 la Ley Notarial.

3. Actuando en calidad de: Jefe  
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad  
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de:)

25 MAY 2014



Certificado: CRISTIAN QUINONES BASANTES  
 (Certified - Attesté) Notario Primero del Canton Guayaquil  
 Guayaquil Ecuador

5. En: San José, Costa Rica  
 (At - A:)

6. El: 28/04/2014  
 (On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones del MREC  
 (By - Par: Directeur des Affaires Étrangères - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 148680  
 (Under number - Sous le numéro:)

*[Handwritten signature]*

9. Sello:  
 (Seal - Sceau:)

10. Firma:  
 (Signature - Signature:)

Nombre del titular: CORPTICA CIA LIMITADA  
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación de Personas Jurídicas  
 (Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4  
 (Number of pages - Nombre de pages:)

000147882

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

SERVICIOS DIGITALIZADOS